

PROPUESTA AL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIÓN DE ABOGADOS EUROPEOS (UAE), PARA ASUMIR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. (*)(**)

Una reflexión.

El ser humano, como construcción biológica, posee mecanismos más o menos similares al resto de los seres vivos para garantizar sobrevivir. Por eso, cuando siente el peligro, desde lo más profundo de su naturaleza emerge el animal interno. Reacciones químicas y psicológicas inflaman su estructura biosocial, y es capaz de hacer todo lo que haya que hacer para defenderse.

Si bien se mira, el omnímodo neoliberalismo contemporáneo es lo más parecido al mundo natural, perfecto en la visión de Fukuyama. En la naturaleza, en la que no hay bueno ni malo sino el más puro espectáculo de supervivencia, todo se ajusta como un reloj. Pasa lo que pasa, porque tiene que pasar. Y desde esta perspectiva podemos decir que el ecosistema es, estrictamente, liberal: el pez grande se come al chico. En ese maravilloso universo de las bestias se cumple rigurosamente la ley del más fuerte. Allí no hay prójimos, sino alimento; no vencedores ni vencidos, solo proteínas. Mundo sin valores, sin ascos, sin vergüenzas, sin reproches, sin reclamos.

Pues bien, el animal humano se origina básicamente en ese mundo y no escapa, técnicamente, a sus leyes. Esa relación natural [de confrontación, supervivencia y disputa territorial] determina una parte muy importante de la conducta de los hombres y mujeres que habitan el planeta.

La cultura mediatiza y modifica las expresiones de competitividad abestiada del mundo natural mediante un complejo sistema de valores: solidaridad, respeto a la vida, amor por los semejantes. El mundo humano es el mundo de la razón, la conciencia, la paz y la utopía.

Cayó el Muro de Berlín y, ahora lo sabemos, no se trataba de “el fin de la Historia”. ¿Ganó el capitalismo y perdió el socialismo, con su sueño de globalización humana igualitaria? No. Se ha producido una síntesis de entre aquellas dos grandes tesis, y emergió una nueva realidad, otro mundo social. Los sectores hegemónicos, que no son los capitalistas de antaño sino

los capitalistas de la síntesis, han desembocado en un proyecto que tiene una nomenclatura: globalización y postmodernidad. Es la síntesis que se logra con la intervención de factores diversos: revolución tecnológica, concentración de la riqueza y del poder en entes supranacionales, injerencia protagónica de los medios de comunicación en la cotidianidad y en el curso de los acontecimientos.

Y no cabe duda: esta síntesis evolucionará, necesariamente, hasta convertirse en una nueva tesis. Y el proyecto humano, el utópico, creará a su vez nuevas antítesis. Es la dialéctica, no el fin de la Historia.

La gran responsabilidad de los disconformes y los contestatarios de hoy, a los que les sobran millones de razones, es recomponer los pedazos de la utopía para que su aspiración profunda a un mundo de equidad, paz, justicia e igualdad no sea como el aullido de lobos esteparios en noches de luna llena.

No nos engañemos.

Es peligroso y absurdo pensar en “la gente” o en “los pueblos” o en “el ser humano” como si fueran meras abstracciones y los individuos concretos no contasen más que en su calidad de representantes efímeros y accidentales de un Todo.

Así es como sin duda piensan y sienten los revolucionarios, los nacionalistas, los fanáticos y los demagogos, pero también, más y más, de un modo inconsciente pero indefectible, todos nosotros, creciente masa de ciudadanos anónimos, clase media cálidamente instalada en el bienestar de nuestras ricas sociedades europeas: nuestra preocupación enorme y formidable por la Humanidad nos lleva a despreocuparnos de los humanos, sobre todo de los que tenemos cerca.

Enviamos nuestros cheques a lugares remotos juzgándonos virtuosos y sensibles a la desdicha ajena. La mascarada del 0,7% del PIB para los países pobres se ha convertido en un escaparate de prestigio, en un bálsamo alivia conciencias de nuestras opulentas comunidades. Creemos haber contribuido a salvar al famélico niño ruandés que probablemente ya habrá desaparecido cuando lo vemos a través de la adormecedora pequeña pantalla en el salón de estar. Pero el pobre de la esquina no sale en televisión, ni la anciana que vaga por las calles sin juicio y hablando sola, ni el inmigrante de otro color que sólo encuentra hostilidad y obstáculos en

su camino, apostado en los semáforos de nuestras ciudades armado de tissues y al que hemos llegado a interiorizar como parte del mobiliario urbano: ellos son concretos, están ahí, sucios y desagradables, con su mal olor y su respiración angustiada. No es fácil ayudarles porque podrían tocarnos y transmitirnos su desesperación, a diferencia de todos esos seres remotos que se nos presentan a través de la asepsia de la pantalla y que ni siquiera pueden transmitir miedo o asco.

Extranjeros.

Este turbulento inicio de milenio reclama volver a la lección del viejo Baruch Spinoza, porque nos enseñó que el único y verdadero credo humano tiene como dogma principal que estamos hechos para nuestros semejantes, no para la veneración de la Tierra o la gloria de los Cielos. Y que los humanos estemos donde estemos, sea en nuestro país, en la ciudad conquistada o en el exilio, siempre pisamos suelo extranjero; es decir, siempre tendremos que ser huéspedes los unos de los otros, al punto de que, con Ciorán, habremos de reconocer que la radical extranjería es la que nos hace humanos.

Quizás debamos asumir que la “polis” anhelada nunca llegó a ser, que también incurrió en la barbarie y en la exclusión.

Pero la otra, la “polis” en la que todos son extranjeros y por tanto semejantes, la polis hospitalaria en la que nadie es apartado o perseguido, esa quisiéramos verla alguna vez.

Las grandes palabras.

A pesar de la lucha permanente de la humanidad por lograr mejores condiciones de vida, por acceder al desarrollo en condiciones de igualdad, libertad y seguridad, por desterrar la discriminación racial, étnica y cultural; a pesar de las grandes transformaciones, de los grandes avances científicos-tecnológicos; a pesar de la permanente evolución de los sistemas económicos y de la doctrina del derecho, no ha sido posible erradicar en nuestro mundo contemporáneo la opresión, la explotación, la discriminación, el sojuzgamiento y las prácticas que atentan contra la vida, las libertades, la seguridad y la integridad individual y colectiva.

Y por eso la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 –junto a todos los demás solemnes Tratados y manifestaciones surgidas a partir de ella- resuena y resuena como el eco de un grito desesperado.

Un grito desesperado cuyos ecos no nos podemos limitar a escuchar desde la impotencia o la desesperación. Sabiendo que no hay varitas mágicas para cambiar la realidad, pero no cediendo a la tentación de que, puesto que lo que podemos hacer es muy poco o tal vez insignificante, no merece la pena hacer nada. Algo cada uno en nuestro pequeño círculo podemos y debemos hacer. Aunque sólo lo haremos si estamos previamente dispuestos a creer que una sola gota de agua sumada al mar hace ese mar diferente; sólo sabiendo que una acción o un gesto, en apariencia insignificantes, pueden de hecho verdaderamente ser muy importantes en la realidad concreta de un individuo concreto.

Empezar por el principio.

Niños de hoy, adultos de ese mañana que está llegando, que está casi aquí, que llega en un suspiro.

Niños: el eslabón más débil de la cadena siempre y en toda circunstancia.

Inmersos de lleno y ya casi consumida la Década para la Cultura de la Paz (2001-2010) proclamada por las Naciones Unidas, conviene recordar el Dictamen del Comité Económico Social de la Unión Europea sobre “La prevención de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea” (Diario Oficial de la Unión Europea de 9 de mayo de 2006, C 110/75), aprobado por el Pleno en fecha 15 de marzo de 2006, que fija la educación en la convivencia pacífica como clave de la prevención de la delincuencia juvenil; así como la Resolución del Parlamento Europeo sobre Libro Verde relativo a la protección de los menores y de la dignidad humana en los nuevos servicios audiovisuales y de información (COM (96) 0483 – C4-0621/96).

Y para cuando la prevención falló y se está ante menores sometidos a proceso penal, es preciso una vez más hacer invocación de las Reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”), aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de Noviembre de 1985.

ASUMIR, DESDE UNA *VISION MERIDIONAL*, LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA UAE.

¿Por qué decía al principio que la posibilidad de presidir la Comisión de Derechos Humanos de la UAE ante todo me sitúa ante un reto apasionante e irrechazable?

Se puede responder a una pregunta con otra: ¿es igual asumir responsabilidad sobre una Comisión de Derecho Marítimo o Propiedad Industrial... que responsabilizarse de una Comisión de Derechos Humanos?

Puede ser: todo depende de la posición mental con que se enfrente el asunto y los objetivos finales que se pretendan conseguir.

No habría sustanciales diferencias si a lo que se siente llamado ese responsable consiste en organizar periódicamente encuentros o discusiones generales sobre aspectos históricos, filosóficos o jurídicos relativos a los derechos humanos, o debates de carácter técnico sobre el direccionamiento de la jurisprudencia del TEDH, o sobre el papel de los abogados ante los desafíos jurídicos de la aplicación de la CEDH.

Sin embargo, personalmente yo no puedo concebir una Comisión de Derechos Humanos sino desde la imprescindible vocación de transformación de la realidad.

Es seguro que los seminarios científicos hacen avanzar la ciencia jurídica, pero dudo mucho que se consiga progreso en la efectiva implantación de los derechos humanos limitándose a teorizar sobre los mismos.

La Europa de hoy –tal vez como condición de que mañana siga existiendo algo a lo que todavía podamos llamar Europa- no puede ser sino un espacio en el que los derechos humanos estén garantizados para todos: no sólo para los ciudadanos europeos sino, extensivamente, para toda aquella persona que incluso temporal o circunstancialmente se encuentre en territorio europeo.

Como abogados, sí, parece legítimo que pongamos el acento en el sagrado derecho de defensa, pero como ciudadanos abogados no perdamos de vista

que el derecho de defensa es sólo uno más de los derechos fundamentales que cualquier persona acredita por su mera condición de tal.

Va de suyo y por eso nos atrevemos a proclamarnos abogados que, como tales, gozamos de una formación técnica suficiente para garantizar el derecho de defensa de quien acude a nosotros para ser defendido; y muy específicamente, en el ámbito de la jurisdicción del TEDH debemos estar preparados para la exigencia y reconocimiento a favor de nuestros clientes de cuanto se contiene en la CEDH. Pero reconozcámoslo abiertamente: ese ciudadano europeo cliente de cualquiera de nuestros despachos, que, tras agotar las instancias judiciales nacionales en, a veces, prolongados y caros procesos, finalmente acude de nuestra mano ante el TEDH, no resulta ser el sujeto arquetípico al que se oprime, explota, discrimina o sojuzga hoy en nuestros países de la Europa occidental.

Más aún, resulta harto frecuente hoy día —y estoy seguro de que, como a mí mismo, habrá sucedido a mis colegas de Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Benelux, España...- que muchos meses después de presentar ante el TEDH una demanda por lo que desde el purismo técnico jurídico nos parecen flagrantes violaciones de derechos garantizados en la CEDH, finalmente se concluya abruptamente el expediente mediante sucinta e inmotivada denegación de siquiera admisión a trámite de aquella demanda... Honestamente, ¿qué papel nos queda, en términos generales, a los abogados de una Europa occidental donde los derechos fundamentales y las garantías procesales son básica y habitualmente observadas por los poderes públicos, ante un TEDH congestionado por cientos de demandas procedentes de los países del Este de nueva incorporación y relativas a ejecuciones sumarias, deportaciones, privaciones arbitrarias de libertad y, en suma, auténticas y gravísimas violaciones de los derechos humanos más elementales?

Es mi convicción, en cualquier caso, que nuestra condición de abogados exige, de por sí, un posicionamiento personal que vaya más allá del puro servicio en interés del eventual cliente.

La condición de abogado no puede definirse sólo sobre la base del concepto de servicio profesional.

Nuestro reverso no puede ser solo la clientela.

Es demasiado lo que recibimos de la sociedad como para limitarnos a un pacto nutricional con ella.

Es cierto que gracias a los abogados, a su empeño y a su conocimiento, se hacen efectivos cada día los derechos reconocidos por los tratados comunitarios en favor de quienes acuden a nosotros como clientes. Pero la abogacía surge de un pacto trascendente con la sociedad que nos ha de involucrar más allá del estricto intercambio profesional.

Ser abogado europeo hoy pasa, necesariamente a mi juicio, por asumir conscientemente ante la historia una responsabilidad en la salvaguarda de los derechos humanos de toda persona que pise suelo europeo.

Una Comisión de Derechos Humanos que merezca tal nombre –la Comisión de Derechos Humanos de la UAE- sólo puede entenderse, a mi juicio, si se erige en vigía permanente, si se propone analizar la realidad inmediata desde una radical exigencia, y si se impone como objetivo elemental el de encarecer cuidadosamente a que todos y cada uno de los abogados –por el hecho de serlo- individualmente analicen con mirada exigente la realidad particular que les circunda, desde una disposición efectiva para:

1. Contribuir a la concienciación y sensibilización de nuestras cómodas y adormecidas sociedades sobre el escándalo insoportable que supone que los más débiles y desprotegidos sufran privación muchas veces de lo más elemental. Que los abogados de la UAE interesados en materia de derechos humanos seamos capaces de organizarnos – en el ámbito de cada Delegación, abanderados desde esta Comisión- a modo de grupos de estudio, reflexión y análisis, laboratorios de ideas e investigación y evaluación de propuestas, pero también como grupos de acción definidos desde la voluntad esencial de incidir (i) en la realidad concreta de personas concretas en situación de desamparo y (ii) de influir en la gestación de doctrina o pensamiento social y político, así como, en última instancia, (iii) de contribuir a la definición de los programas de los partidos políticos en el campo de los derechos humanos.
2. Denunciar ante los poderes públicos los casos de personas o grupos en situación de opresión, explotación, discriminación, sometimiento o sojuzgamiento; y exigir firmemente ante éstos el respeto efectivo de los tratados y convenciones internacionales suscritos por cada Estado y la protección de los derechos humanos en cada caso.
3. Muy particularmente procurar una vigilancia activa y una atención permanente a aquellos en posición más frágil y necesitada: los menores de edad, y especialmente la infancia; sabiendo que dentro

de cada colectivo discriminado, en el fondo de cada historia de opresión, hay siempre un subgrupo especialmente sufriente, que es el de los niños; siendo muy conscientes, y consecuentes, en cuanto a que la función rehabilitadora de la pena alcanza, en el caso de la justicia penal de menores, carácter fundamental.

- 3.1. Procurar una defensa activa de la infancia y la juventud ante los medios de comunicación de comunicación social, promoviendo ante éstos –directamente o a través de los poderes públicos- la necesidad del fomento de la paz y la convivencia social mediante informaciones que erradiquen la violencia como medio de solución de conflictos tanto individuales como sociales.
- 3.2. Asegurar mediante las acciones oportunas –en términos generales, ante los órganos legislativos de cada Estado; en casos concretos, ante las Fiscalías y Juzgados de Menores- que el tratamiento de delincuentes juveniles se sujeta a cuanto, como principios generales y práctica satisfactoria, se establece en las Reglas de Beijing.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil ocho.
Alfonso Martínez del Hoyo
Abogado.

(*) El presente texto se confiesa directamente deudor de pensamientos e ideas previamente expresadas o publicadas por, entre otros, Fernando Savater, Javier Marías y Federico Mayor Zaragoza.

(**) Alfonso Martínez del Hoyo ha sido Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Unión de Abogados Europeos entre febrero de 2008 y febrero de 2012. El presente documento corresponde a la propuesta cursada correspondiendo al ofrecimiento que desde el Comité Ejecutivo de la Asociación le fue efectuado para la asunción de dicho cargo.